



Instituto de Medicina Tropical

Dirección Administrativa

DICTAMEN TECNICO D.A.I.M.T N° 13/2024

(ART. 40 inc a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Ref. Mantenimiento y Reparaciones Menores de Salas de Internados, Adultos y otros - ID N° 444354

Lugar y fecha: 26/09/24

UOC Convocante (*): Instituto de Medicina Tropical.

Unidad o área requirente (*) Departamento de Servicios Generales del Instituto de Medicina Tropical.

Funcionario o técnico responsable: (*) Lic. Rufo Del Valle Ortiz.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director Administrativo

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitado (*).

El Administrador del Instituto de Medicina Tropical emite el presente dictamen para el Mantenimiento y Reparaciones Menores de Salas de Internados, adultos y otros. El pedido obedece a la necesidad de mantener y reparar ciertas áreas del edificio del hospital con el fin de lograr un ambiente y entorno adecuado para los usuarios y pacientes, considerando las normas hospitalarias y de inclusión.

- Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Los requerimientos solicitados podrían ser cumplidos por todos los proveedores del ramo ya que las especificaciones técnicas del Mantenimiento y Reparaciones a ser solicitados están sujetos a los lineamientos aprobados por el MSPBS, existen muchos proveedores quienes ofertan en el mercado, los servicios solicitados no requieren ningún requerimiento adicional ni especial que podría limitar o afectar la participación de los interesados.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica. No se indican en la base licitatoria ninguna marca específica o derecho intelectual alguno.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*)

Aclaración (*): Lic. Andrés Riveros- Jefe

Lic. Andrés Riveros Llano
Jefe del Dpto. Servicios Generales
Instituto de Medicina Tropical

Firma del responsable UOC (*)

Aclaración (*): Lic. Rufo Del Valle Ortiz – Director Administrativo



Lic. Rufo Alfredo Del Valle Ortiz
Director Administrativo
Instituto de Medicina Tropical